FUERZAS MILITARES DE COLOMBIA

EJERCITO NACIONAL

CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA DE EDUCACIÓN
UNIDAD APOYADA: CENTRO DE DOCTRINA DEL EJÉRCITO

INFORME DE SUPERVISIÓN Y RECIBO A SATISFACCIÓN PARCIAL [ ] **TOTAL** [X]

No. 04
Bogotá DC., junio 2023

1. CONTRATISTA	Nombre completo: JORGE EDUARDO ROJAS ROJAS Identificación: No. 19.469.313, expedida en Bogotá DC Nacionalidad: colombiana Dirección-ciudad de residencia: Calle 168 No 9-71 torre 3 apartamento 1304 – Bogotá DC Telefono de contacto: 3045705383 E-mail de contacto: Jorgero270@hotmail.com
2. SUPERVISOR	Nombre completo: Teniente coronel JUAN ALONSO DE VALDENEBRO MORA Cargo: Director DIPOE Resolución de Nombramiento: No 056 del 04 de febrero de 2023
3. No. DEL CONTRATO – FECHA DE SUSCRIPCIÓN	N° Del contrato: CD 055-CENACEDUCACIÓN-2023 Fecha de suscripción: 16 de febrero de 2023
4. PÓLIZA DE GARANTÍA ÚNICA	No. De póliza: 25-46-101025999 Aseguradora: SEGUROS DEL ESTADO S.A. Fecha oficio aprobación: 20 de febrero de 2023 Aprobado por: TC. ANDRES AUGUSTO POLANCO VALENCIA, Ordenador del Gasto- CENAC-EDUCACIÓN
5. CRP	No CDP 7323 No. CRP 18623 Fecha expedición: CDP 07 d febrero 2023 - CRP 23 de febrero de 2023 Unidad/Sub-unidad ejecutora: 15-01-03-088 CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA DE EDUCACIÓN Dependencia: 088 - CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA EDUCACIÓN Posición catálogo de gasto: A-02-02-02-008-003 OTROS SERVICIOS PROFESIONALES CIENTIFICOS Y TÉCNICOS Fuente: Nación Recurso: 10 Valor total: $ 18.400.000,00

SC6310-1

6. FECHA INICIO EJECUCIÓN CONTRACTUAL	23 de febrero 2023
7. PLAZO DE EJECUCIÓN	Cuatro (04) meses.
8. OBJETO CONTRACTUAL	PRESTAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES COMO ESTANDARIZADOR EN LAS PUBLICACIONES DOCTRINALES DE LA FUNCIÓN DE CONDUCCIÓN DE LA GUERRA MOVIMIENTO Y MANIOBRA, ASESORAR AL PERSONAL DE AUTORES INTERNOS Y EXTERNOS EN TEMAS DOCTRINALES, QUE FOMENTEN LA PRODUCCIÓN DE PUBLICACIONES MILITARES ALINEADAS CON LA DOCTRINA.
9. OBLIGACIONES CONTRACTUALES	EL CONTRATISTA se obliga a cumplir además de las obligaciones inherentes a la naturaleza del contrato y las derivadas de las disposiciones legales vigentes que regulan su actividad, las siguientes: **OBLIGACIONES GENERALES** 1. En el cumplimiento a lo señalado en la ley 100 de 1993, deben acreditar la afiliación al sistema de pensión, salud, riesgos laborales de que trata el artículo 282 de la citada ley, anexando a su informe mensual fotocopia de los documentos que acrediten el cumplimiento de tal exigencia. En caso que el contratista cese los pagos seguridad social o ARL, se procederá a dar cumplimiento a la cláusula resolutoria para disolver el contrato. 2. De conformidad con el literal b. numeral 3. Artículo 13 del Decreto 1295 de 1994, reglamento por el decreto 723 de 2013, el contratista deberá ingresar obligatoriamente al sistema general de riesgos laborales; el monto de la cotización debe ser asumido en su totalidad por el contratista cuando el riesgo expuesto sea categoría I, II, III. 3. De conformidad con el decreto 2609 de 2012, articulo 3 y la ley 594 de 2000, el contratista será responsable por la gestión documental de las actividades realizadas durante la ejecución del contrato, incluyendo el cuidado, conservación y organización del archivo, actividades tales como foliar y la elaboración del formato único de inventario documental (FUID). 4. Dar cumplimiento al sistema de gestión documental ORFEO SGD, garantizando con ello la seguridad de la información y la trazabilidad de los procesos, de acuerdo a lo establecido en la ley 1581 de 2012. 5. Bajo el amparo de ley 1621 de 2013, deberá guardar y mantener la debida reserva y confidencialidad de los documentos de inteligencia y contrainteligencia militar. Así como la reserva establecida en la ley 1712 de 2014 respecto de documentos o información pública reservados

	o publica clasificada frente a temas y asuntos tratados y conocidos dentro del desarrollo ejecución del presente contrato, reserva que se hará extensiva a los derechos de autor que de los mismos se deriven, ante lo cual no se podrá aprovechar para beneficio propio o de un tercero la información conocida con ocasión al desarrollo del presente contrato y que contiene su uso , difusión y distribución de mencionada información. Esta reserva o confidencialidad se hace extensible a la información que se escuche o conozcan sin que este medie en documentos escritos. 6. Prestar sus servicios de acuerdo con el profesionalismo y ética que le es exigible, aplicable y propia de su profesión, actividad y oficio. 7. Presentar el informe de gestión del supervisor del contrato dentro de las fechas indicadas por este, de acuerdo con el anexo, establecido en el plan No. 00034584 del 31 de diciembre de 2022 “que emite el comandante del Ejército Nacional con el fin de impartir lineamientos para la celebración de contratos de prestación de servicios profesionales o de apoyo a la gestión, mediante la modalidad de contratación directa y la distribución del presupuesto”. 8. No cumplirá en ningún caso con el control de los horarios de llegado o salida a través de los libros de entrada a la Unidad, sección o dependencia del Ejercito Nacional. En caso de que se incumpla esta obligación, el contratista se compromete con la firma del contrato a no presentarlo como prueba de futura dada su inobservancia de lo pactado entre las partes y configurarse como pre constitución falaz probatoria. El registro de ingresos sistematizado (ficheros) al lugar donde se desarrolle el contrato no se entenderá en ningún caso como registro de control de horarios de llegada o salida, si no es el cumplimiento de requisitos para la seguridad militar. 9. Tener disponibilidad y disposición para el desarrollo del contrato por lo que no podrá suscribir más de un contrato con el Ejército Nacional. 10. El cumplimiento de las obligaciones contractuales especificas señaladas en los respectivos contratos de prestación de servicios deben estar encaminadas al desarrollo de la misión y capacidades de cada unidad o dependencia. 11. El contratista debe custodiar los medios entregados y a la terminación del presente contrato devolver los insumos, suministros herramientas, dotación, implementación, inventarios y/o materiales que sean eventualmente y por la necesidad del cumplimiento del objeto contractual, puestos a su disposición para la prestación del servicio objeto de este contrato, en caso de pérdida o daño le

	serán aplicables las disposiciones pertinentes contenidas en la ley 1476 de 2011. 12. El contratista autoriza al MDN-EJERCITO NACIONAL a realizar los estudios de seguridad y confiabilidad antes y durante la ejecución del contrato, de acuerdo con lo establecido en la Constitución Política articulo 122 y la ley 1621 de 2013. 13. Conocer que en caso de incumplimiento de las obligaciones contractuales en cualquier tiempo se dará aplicación al procedimiento descrito en el artículo 86 de la ley 1474 de 2011 y a la cláusula resolutoria para disolver el contrato. 14. Entregar al finalizar el contrato al supervisor del mismo un Backup de la información generada en desarrollo del contrato en formato Word, Power Point, Excel o como originalmente haya sido generado. 15. Entre las partes contratantes se debe incluir en el contrato una clausula resolutoria del contrato, donde se dé por disuelto en forma unilateral y de carácter inmediato el mismo ante el incumplimiento de alguna de las obligaciones. Estableciendo que dicha cláusula puede hacerse efectiva en los contratos de prestación de servicios, en los cuales se hubiere incluido expresamente como “clausula excepcional”, como quiera que en esta dicha estipulación resuelta facultativa y por tanto se encuentre expresa y legalmente autorizada su inclusión. 16. Dar cumplimiento al cronograma de actividades establecido con el supervisor, en el cual hace parte integral del contrato de prestación de servicios y contendrá la medición en alcance e impacto del producto que desarrollará el objetivo estratégico de la dependencia en consideración a sus misiones y capacidades. Mencionado cumplimiento se debe dejar como obligación del contratista para que en caso que este sin acudir causa que lo justifique, se abstenga de entregar los informes o los documentos requeridos para el cumplimento de los requisitos legales de ejecución del contrato, dentro del plazo establecido para ello se pueda aplicar la cláusula resolutoria y disolver el contrato. **OBLIGACIONES ESPECÍFICAS**: Debe realizar las siguientes actividades específicas: 1. Participar en el proceso doctrinal del MFE 2-0 "Inteligencia " 2. Participar en el proceso doctrinal del MFRE 2-0 "Inteligencia ". 3. Participar en el proceso doctrinal del MFE 3-09 "Fuegos". 4. Participar en el proceso doctrinal del MFRE 3-09 "Fuegos".

	5. Participar en el proceso doctrinal del MFRE 3-37 "Protección". 6. Participar en el proceso doctrinal del MFRE 3-37 "Protección". 7. Participar en el proceso doctrinal del MFE 6-27 "Derecho Operacional Terrestre". 8. Participar en el proceso doctrinal del MFRE 6-27 "Derecho Operacional Terrestre". 9. Estandarizar los manuales que se ordenen según el plan de trabajo establecido por la Dirección de Producciones de Doctrina, Organización y Equipamiento del Centro de Doctrina del Ejército Nacional. 10. Realizar un adecuado acompañamiento y asesoría doctrinal al personal perteneciente a los equipos redactores de las publicaciones ordenadas. 11. Elaborar conceptos doctrinales de acuerdo a las funciones de conducción de la guerra propuestas por la unidad proponente para las tablas de organización y equipo 12. Estandarizar otras publicaciones que se ordenen según el plan de trabajo establecido por la Dirección de Producciones de Doctrina, Organización y Equipamiento del Centro de Doctrina del Ejército Nacional. 13. Asistir a las reuniones que se establezcan por el Director de la Dirección de Producciones de Doctrina, Organización y Equipamiento del Centro de Doctrina del Ejército Nacional. 14. Asistir a los eventos (seminarios, talleres, lanzamientos, entre otros) programados por el Centro de Doctrina del Ejército Nacional. 15. Rendir la documentación mensual ordenada de forma oportuna y de acuerdo a los parámetros establecidos por el Comando de Educación y Doctrina 16. Proveerse por sí mismo el material y medios necesarios para desarrollar las funciones del contrato, cumpliendo con las medidas de seguridad en el manejo de la información. 17. Cumplir con todas las actividades en la línea de tiempo establecidas por el director de DIPOE o quien haga sus veces. 18. Mantener una adecuada disponibilidad para desarrollar las capacitaciones ordenadas por la Dirección de Producciones de Doctrina, Organización y Equipamiento del Centro de Doctrina del Ejército Nacional. 19. Cumplir con la elaboración y proyección de requerimientos ordenados por la Dirección de Producciones de Doctrina, Organización y Equipamiento del Centro de Doctrina del Ejército Nacional. 20. Estudiar las propuestas de adquisición de material y equipo para la Fuerza presentadas a la Dirección de Producciones de Doctrina, Organización y Equipamiento

<table>
<tr>
<td></td>
<td>del Centro de Doctrina del Ejército Nacional para conceptuar su viabilidad.
21. Entregar backup digital con los soportes de ejecución de cada una de las actividades desarrolladas de acuerdo al presente contrato de prestación de servicios.
22. Entrgar todos los derechos al Ejército Nacional, en materia de propiedad intelectual, derechos de autor o los que fueren necesarios conforme a la normatividad vigente, sobre los diseños, documentos y productos quE se generen con ocasión de cumplimientos de objetivos del CEDOE.

SECOP I O II
1. Subir los soportes de ejecución de contrato los días 20 de cada mes y coordinar con el supervisor del contrato la verificación y aceptación. (cuenta de cobro, informe de gestión y planilla de pago seguridad social).</td>
</tr>
<tr>
<td>10. PERIODO DEL INFORME</td>
<td>MAYO 2023</td>
</tr>
<tr>
<td>11. DOCUMENTOS QUE SOPORTAN LA OBLIGACIÓN</td>
<td>23. Obligación No. 3: Participar en el proceso doctrinal del MFE 3-09 "Fuegos".
<table>
<tr><th>No</th><th>ACTA</th><th>TIPO</th><th>ASUNTO:</th></tr>
<tr><td>01</td><td>N/A</td><td>Oficio</td><td>Se verificó la traducción del ADP 3-0 de julio de 2019; en donde se encontraron errores graves de traducción; así como todo un item por ser tratado o traducido. Se elaboro un oficio en con las observaciones respectivas.</td></tr>
</table>
Oficio recomendaciones traducción ADP 3-0:</td>
</tr>
</table>

Bogotá DC., 24 DE ABRIL DE 2023
Señor
Teniente coronel OCAMPO
Líder actualización MFRE 3-0
E.S.M.

OBJETO: Emitir recomendaciones a la traducción del ADP 3-0 de 2019, publicación de referencia de la actualización del MFRE 3-0.

Una vez recibido la traducción del ADP 3-0 de 2019; se observa lo siguiente:

1. Falta traducción del prólogo del ADP 3-0.
2. Falta la traducción de la introducción del ADP 3-0.
3. Falta incluir el mapa conceptual inicial de lo que trata el ADP 3-0; esto es fundamental porque si se compara con el del MFE 3-0, se pueden determinar cambios en el marco operacional y en las funciones de conducción de la guerra en cuanto al "mando y control".
4. La traducción en el vocabulario doctrinal (VOCADOC) definidos en el año 2022 en el MFRE 1-02 no los emplea bien (igual), lo que permite deducir que se realizo en parte una transcripción tal y como la da un traductor de inglés a español; ejemplo: Entorno operativo es "ambiente operacional", por mencionar.
5. Se debe emplear las palabras descritas en las actividades del comandante, las actividades del comandante: entender, visualizar, describir, dirigir, liderar y evaluar.; ejemplo: no es comprender es "entender".
6. Verificar muy bien cuando se utilizan las mayúsculas, el equipo debe recibir esta información por parte de un corrector de estilo.
7. Se debe verificar aspectos tratados por el MCE 3-0 "Operaciones" como lo referente a amenazas pares porque al actualizar el MFRE 3-0 facilita la articulación entre el MCE 3-0 y el MFRE 3-0.
8. Hay términos que debe asumir el MFRE 3-0, se deben tener en cuenta desde la traducción del ADP 3-0 de 2019, porque esto facilita la actualización del MFRE 3-0.
9. Le falto traducir todo el capitulo 3 "El concepto operacional del Ejército".
10. La mayoría de temas tratados en el ADP 3-0 son tratados en el MFRE 3-0 de 2017; se debe verificar porque permite en primer plano determinar que hay que actualizar.
11. Es necesario revisar todos los términos en la traducción realizada, compararlas con las ya existentes con respecto al MFRE 1-02, e incluirlas si no existen modificaciones con respecto al ADP 3-0; porque esto va a facilitar la actualización del MFRE 3-0. En consecuencia, se debe verificar la traducción de los cinco capítulos y el apéndice A.
12. La traducción debe realizarse en la misma secuencia como esta en el ADP 3-0; una característica especial que tienen las publicaciones del Army es la metodología empleada en su desarrollo. No se observa esta secuencia en la traducción entregada el día lunes 17 de abril de 2023.
13. Una vez realizada la traducción muy profesionalmente del ADP 3-0; se debe comparar con el MFRE 3-0 de 2017 y, con base en la comparación se debe diseñar el programa directivo; el cual no es solamente un requisito formal, hace parte de la fase 2 del proceso doctrinal del Ejército, que requiere antes de hacerlo: investigar y definir el esquema por lo que se requiere realizar todo lo recomendado en los numerales anteriores.

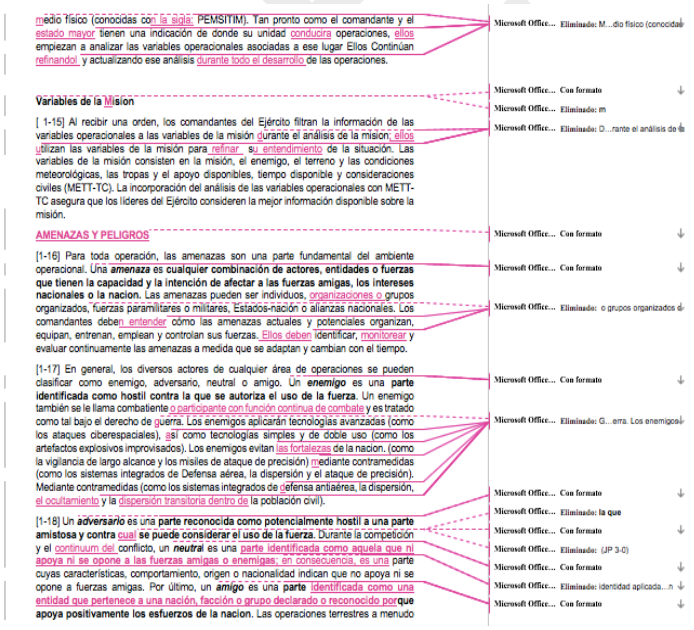
Atentamente,

Coronel (ra) **JORGE EDUARDO ROJAS ROJAS**
Asesor de doctrina DIPOE

24. **Obligación No. 4:** Participar en el proceso doctrinal del MFRE 3-09 "Fuegos".

No	ACTA	TIPO	ASUNTO:
01	N/A	Borrador word	Se incio la traducción del ADP 3-0 por parte del estandarizador; para con base a esta publicación, determnar los ajustes del MFRE 3-0 “Operaciones”.

Traducción digital:


medio físico (conocidas con la sigla: PEMSITIM). Tan pronto como el comandante y el estado mayor tienen una indicación de donde su unidad conducirá operaciones, ellos empiezan a analizar las variables operacionales asociadas a ese lugar Ellos Continúan refinando y actualizando ese análisis durante todo el desarrollo de las operaciones.

Variables de la Misión

[1-15] Al recibir una orden, los comandantes del Ejército filtran la información de las variables operacionales a las variables de la misión durante el análisis de la misión, ellos utilizan las variables de la misión para refinar su entendimiento de la situación. Las variables de la misión consisten en la misión, el enemigo, el terreno y las condiciones meteorológicas, las tropas y el apoyo disponibles, tiempo disponible y consideraciones civiles (METT-TC). La incorporación del análisis de las variables operacionales con METT-TC asegura que los líderes del Ejército consideren la mejor información disponible sobre la misión.

AMENAZAS Y PELIGROS

[1-16] Para toda operación, las amenazas son una parte fundamental del ambiente operacional. Una ***amenaza*** es **cualquier combinación de actores, entidades o fuerzas que tienen la capacidad y la intención de afectar a las fuerzas amigas, los intereses nacionales o la nacion.** Las amenazas pueden ser individuos, organizaciones o grupos organizados, fuerzas paramilitares o militares, Estados-nación o alianzas nacionales. Los comandantes deben entender cómo las amenazas actuales y potenciales organizan, equipan, entrenan, emplean y controlan sus fuerzas. Ellos deben identificar, monitorear y evaluar continuamente las amenazas a medida que se adaptan y cambian con el tiempo.

[1-17] En general, los diversos actores de cualquier área de operaciones se pueden clasificar como enemigo, adversario, neutral o amigo. Un ***enemigo*** es una **parte identificada como hostil contra la que se autoriza el uso de la fuerza.** Un enemigo también se le llama combatiente o participante con función continua de combate y es tratado como tal bajo el derecho de guerra. Los enemigos aplicarán tecnologías avanzadas (como los ataques ciberespaciales), así como tecnologías simples y de doble uso (como los artefactos explosivos improvisados). Los enemigos evitan las fortalezas de la nacion. (como la vigilancia de largo alcance y los misiles de ataque de precisión) mediante contramedidas (como los sistemas integrados de Defensa aérea, la dispersión y el ataque de precisión). Mediante contramedidas (como los sistemas integrados de defensa antiaérea, la dispersión, el ocultamiento y la dispersión transitoria dentro de la población civil).

[1-18] Un ***adversario*** es una **parte reconocida como potencialmente hostil a una parte amistosa y contra cual se puede considerar el uso de la fuerza.** Durante la competición y el continuum del conflicto, un ***neutral*** es una parte identificada como aquela que ni apoya ni se opone a las fuerzas amigas o enemigas; en consecuencia, es una parte cuyas caracteristicas, comportamiento, origen o nacionalidad indican que no apoya ni se opone a fuerzas amigas. Por último, un ***amigo*** es una **parte** identificada como una entidad que pertenece a una nación, facción o grupo declarado o reconocido por **que apoya positivamente los esfuerzos de la nacion.** Las operaciones terrestres a menudo

Microsoft Office... Eliminado: M...dio físico (conocidas
Microsoft Office... Con formato
Microsoft Office... Eliminado: m
Microsoft Office... Eliminado: D...rante el análisis de la
Microsoft Office... Con formato
Microsoft Office... Con formato
Microsoft Office... Eliminado: o grupos organizados d
Microsoft Office... Con formato
Microsoft Office... Eliminado: G...erra. Los enemigos
Microsoft Office... Con formato
Microsoft Office... Eliminado: la que
Microsoft Office... Con formato
Microsoft Office... Eliminado: (JP 3-0)
Microsoft Office... Con formato
Microsoft Office... Eliminado: identidad aplicada...n
Microsoft Office... Con formato

25. **Obligación No. 8:** Participar en el proceso doctrinal del MFRE 6-27 "Derecho Operacional Terrestre".

No	TIPO: OFICIOS DOCUMENTO:	No. DE RADICADO:	ASUNTO:
01	N/A	N/A	Se ha mantenido contacto con los autores del MCE 6-27; para apoyar o contribuir con la aplicación de la ley 742 y los controles: previo – durante y posterior dentro del

			proceso de operaciones.

Ley 742 de 2002:



Departamento Administrativo de la Función Pública

FUNCIÓN PÚBLICA

Ley 742 de 2002

Los datos publicados tienen propósitos exclusivamente informativos. El Departamento Administrativo de la Función Pública no se hace responsable de la vigencia de la presente norma. Nos encontramos en un proceso permanente de actualización de los contenidos.

LEY 742 DE 2002

(junio 5)

Declarada Exequible Sentencia Corte Constitucional 578 de 2002

"Por medio de la cual se aprueba el Estatuto de Roma de la Corte Penal Internacional, hecho en Roma, el día diecisiete (17) de julio de mil novecientos noventa y ocho (1998)".

EL CONGRESO DE LA REPÚBLICA

Visto el texto del Estatuto de Roma de la Corte Penal Internacional, hecho en Roma, el día diecisiete (17) de julio de mil novecientos noventa y ocho (1998), que a la letra dice:

(Para ser transcrito: se adjunta fotocopia del texto íntegro del instrumento internacional mencionado).

«ESTATUTO DE ROMA DE LA CORTE PENAL INTERNACIONAL

PREAMBULO

Los Estados Partes en el presente Estatuto,

Conscientes de que todos los pueblos están unidos por estrechos lazos y sus culturas configuran un patrimonio común y observando con preocupación que este delicado mosaico puede romperse en cualquier momento,

Teniendo presente que, en este siglo, millones de niños, mujeres y hombres han sido víctimas de atrocidades que desafían la imaginación y conmueven profundamente la conciencia de la humanidad,

Reconociendo que esos graves crímenes constituyen una amenaza para la paz, la seguridad y el bienestar de la humanidad,

Afirmando que los crímenes más graves de trascendencia para la comunidad internacional en su conjunto no deben quedar sin castigo y que, a tal fin, hay que adoptar medidas en el plano nacional e intensificar la cooperación internacional para asegurar que sean efectivamente sometidos a la acción de la justicia,

Decididos a poner fin a la impunidad de los autores de esos crímenes y a contribuir así a la prevención de nuevos crímenes,

Recordando que es deber de todo Estado ejercer su jurisdicción penal contra los responsables de crímenes internacionales,

Reafirmando los Propósitos y Principios de la Carta de las Naciones Unidas y, en particular, que los Estados se abstendrán de recurrir a la amenaza o al uso de la fuerza contra la integridad territorial o la independencia política de cualquier Estado o en cualquier otra forma incompatible con los propósitos de las Naciones Unidas,

Destacando, en este contexto, que nada de lo dispuesto en el presente Estatuto deberá entenderse en el sentido de que autorice a un Estado Parte a intervenir en una situación de conflicto armado o en los asuntos internos de otro Estado,

Decididos, a los efectos de la consecución de esos fines y en interés de las generaciones presentes y futuras, a establecer una Corte Penal Internacional de carácter permanente, independiente y vinculada con el sistema de las Naciones Unidas que tenga competencia sobre los crímenes más graves de trascendencia para la comunidad internacional en su conjunto,

Destacando que la Corte Penal Internacional establecida en virtud del presente Estatuto será complementaria de las jurisdicciones penales nacionales,

Decididos a garantizar que la justicia internacional sea respetada y puesta en práctica en forma duradera,

Ley 742 de 2002 *1* *EVA - Gestor Normativo*

26. **Obligación No. 9:** Estandarizar los manuales que se ordenen según el plan de trabajo establecido por la Dirección de Producciones de Doctrina, Organización y Equipamiento del Centro de Doctrina del Ejército Nacional.

No	TIPO: OFICIOS DOCUMENTO:	No. DE RADICADO:	ASUNTO:
01	Acta	20237430 03437386	REDOC entre la Escuela de Infantería y el estandarizador del capítulo 2 del MTE 3-21.8 “Técnicas de Pelotón”.
02	Videoconferencia	N/A	Reunión virtual con el autor del MTE 3-21.8 “Técnicas de Pelotón” y el estandarizador coronel (ra) Jorge

			Eduardo Rojas Rojas para famirializar las observaciones realizadas dentro del desarrollo del capítulos 2 con base al ATP 3-21.8.

Acta 2023743003437386:



MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES
EJÉRCITO NACIONAL

ACTA DE REUNIÓN

Pág. 1 de 3
Código: FO-SECEJ-CEAYG-741
Versión: 8
Fecha de emisión: 2021-01-29

Acta N°.	2023743003437386:	Fecha	17 de abril de 2023
		Lugar	Sala reunión CEDOE
Asunto	acta de reunión por parte del equipo redactor con el estandarizador con el fin de verificar y proyectar avances		
Hora inicio	13:00	Hora finalización	14:30 Horas
Participantes	REDOC ESINF Y ESTANDARIZADOR		
Ausentes	Omitido		

Orden del día:

- Se realiza de manera virtual mediante plataforma electrónica desde el sitio de residencia de cada uno de los participantes de la reunión
- Asisten a la reunión el estandarizador y el equipo de trabajo REDOC de la Escuela de Infantería.
- se programa una nueva reunión para el día viernes 21 abril del presente año a fin de verificar los avances de trabajo sobre el capítulo 4 y 5 del presente manual en desarrollo.

Desarrollo:

- Se estableció el orden de la información del capítulo 4 del manual **MTE 3-21.8 TECNICAS DE PELOTON** en comparación con el **ATP 3-21.8**
- Se acepta la propuesta del capítulo 5 por parte de estandarizador frente a la innovación del autor al tomar la iniciativa de darle una correlación a la información del manual **MTE 3-21.8 TECNICAS DE PELOTON.**
- Se acuerda que para el día viernes 21 de abril del presente año se verificaran los avances del manual en desarrollo.
- Por parte del estandarizador se programa nueva reunión el día viernes 21 de abril del presente año.

Actividades a realizar

Actividad	Responsable	Fecha de entrega
Se proyecta continuar desarrollando el capítulo cinco del manual **MTE 3-21.8 TECNICAS DE PELOTON** confrontando detalladamente la relación con el **ATP 3-21.8** con el fin de concretar avances.	ST. MUÑOZ COGUA DILAN JOEL	21-04-2023

Convocatoria próxima reunión: 2023/04/21-14:00 Horas

CR. CARLOS EDUARDO LUQUE OCHOA
Quien preside la reunión

Captura de pantalla



27. **Obligación No. 10:** Realizar un adecuado acompañamiento y asesoría doctrinal al personal perteneciente a los equipos redactores de las publicaciones ordenadas.

No	ASESORIA	LUGAR	ASUNTO:
01	Al autor del borrador del MFE 1-01	Estandari-zación	Con base al ADP 1-01 DE 2019, MFE 1-01 de 2017. Se estandarizaron 96 páginas, se elaboro matriz de comentarios y en word sobre el borrador inicial del MFE 1-01

Matriz de estandarización:

ITEM	#	FUENTE	TIPO	PÁGINA	PÁRRAFO	LÍNEA	COMENTARIO	RAZÓN	DECISION (A/R/M)
7.		Asesor DIPOE	S	9	1-1	188 - 192	DICE: La doctrina del Ejército (aprobada por el comandante de la Fuerza mediante un acto administrativo) constituye el cuerpo de conocimiento que se enseña y se emplea para la conducción de las operaciones en el contexto colombiano. Las vidas de los hombres y las mujeres que integran el Ejército —sin mencionar la seguridad del Estado— dependen de lo competentes que sean los comandantes y soldados en la aplicación de la doctrina. RECOMENDACIÓN: La doctrina del Ejército (aprobada por el comandante de la Fuerza mediante un acto administrativo) constituye el cuerpo de conocimiento que se enseña y se emplea para la conducción de las operaciones en el contexto colombiano; la doctrina establece el lenguaje de la profesión. Las vidas de los hombres y las mujeres que integran el Ejército —sin mencionar la seguridad del Estado— dependen de lo actualizados en la doctrina y lo competentes que sean los comandantes y soldados en su aplicación.	El ADP 1-01 expresa mejor la idea central; se debe complementar de acuerdo a la recomndación.	

Recomendaciones en word borrador inicial del MFE 1-01:

tienen como objetivo aliviar el sufrimiento de la población acosada por los desastres naturales o de origen humano.

[3-8] Para el Ejército Nacional de Colombia, la guerra trata sobre el establecimiento o restablecimiento de dos condiciones: las condiciones que favorecen los intereses del país y las que permiten a la población regresar a sus actividades normales en tiempo de paz. Estas dos condiciones se aplican a la mayoría o incluso a todas las operaciones en las que el Ejército ha estado involucrado. Lo hemos visto y analizado en operaciones convencionales a gran escala, como la participación del Ejército de Colombia en la península de Corea respondiendo a la convocatoria realizada por Naciones Unidas para apoyar las fuerzas de Corea del Sur en 1951, y también en las contingencias de pequeña escala, como la guerra Colombo-Peruana ocurrida entre 1932 y 1933, como parte de la Fuerza Multinacional de Paz y Observadores de la ONU al Canal de Suez durante la crisis de 1956 y desde 1982 en la península del Sinaí, o de contrainsurgencia a largo plazo, por supuesto, en las décadas de nuestra confrontación interna. El caos del conflicto, el choque de voluntades, el territorio del miedo, la pasión, la camaradería y el impacto sobre la población siempre existirán, pues representan las constantes que caracterizan a la guerra.

Microsoft Office User
Eliminado: as guerras mundiales

Microsoft Office User
Eliminado: Granada y Panamá

Microsoft Office User
Eliminado: , como Vietnam, Irak y Afganistán y

3.1.4. Guerra en doctrina

[3-9] Las ciencias militares tratan de la conducción de la guerra. Si bien la naturaleza de la guerra es constante, esta cambia permanentemente. La guerra se ve afectada por los cambios en el derecho internacional, la tecnología, las estructuras de organización, los conceptos operacionales, la opinión pública, las políticas nacionales y muchos otros factores. La conducción de la guerra puede tener similitudes en el tiempo, pero también tiene grandes variaciones. La doctrina tiene en cuenta los constantes cambios de la guerra y luego se adapta a las condiciones que prevalecen en el ambiente operacional.

Microsoft Office User
Eliminado: s

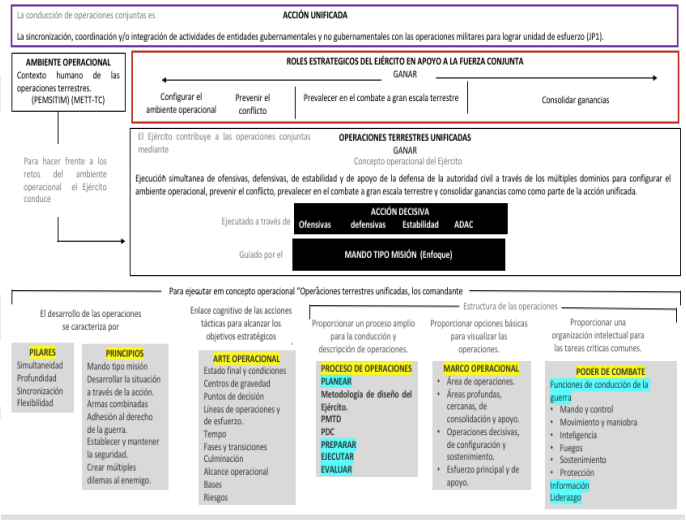
[3-10] Todos estos elementos afectan directamente la doctrina. El mismo hecho de que la guerra sea una actividad humana en constante cambio significa que la doctrina no formula y no debe formular soluciones a los problemas, solo puede proporcionar ideas sobre cómo abordar soluciones. Hay lugar para listas de chequeo de algunas tareas específicas, pero los soldados no resuelven la mayoría de problemas recurriendo a listas de chequeo y soluciones estandarizadas preestablecidas.

[3-11] En cambio, sí resuelven problemas aplicando creativamente diversos principios, tácticas, técnicas y procedimientos en combinaciones únicas que abordan cada problema como una

28. **Obligación No. 13:** Asistir a las reuniones que se establezcan por el Director de la Dirección de Producciones de Doctrina, Organización y Equipamiento del Centro de Doctrina del Ejército Nacional.

No	REUNIÓN	LUGAR	ASUNTO:
01	Ordenada por la DIPOE.	CEDOE	Aspectos a tener en cuenta con base en los cambios del ADP 3-0, en cuanto al mando y control – marco operacional (area de consolidación).

Mapa conceptual traducido del ADP 3-0 de 2019:



29. **Obligación No. 14**: Asistir a los eventos (seminarios, talleres, lanzamientos, entre otros) programados por el Centro de Doctrina del Ejército Nacional.

No	TIPO: OFICIOS DOCUMENTO:	No. DE RADICADO:	ASUNTO:
01	Capítulo enemigo interno	N/A	Ordenada por el señor mayor Aldapiña en la JEMG; liderado por DATRA, para aceptar el capítulo

			elaborado por CEDOE.

Fotografía:



30. **Obligación No. 15**: Rendir la documentación mensual ordenada de forma oportuna y de acuerdo a los parámetros establecidos por el Comando de Educación y Doctrina

No	TIPO: OFICIOS DOCUMENTO:	No. DE RADICADO:	ASUNTO:
01	Informe de Gestión	04	Que trata sobre el cumplimiento de las obligaciones especificas cumplidas en el lapso del mes de mayo, por parte del PS. Jorge Eduardo Rojas Rojas asesor de doctrina de DIPOE.

Informe de gestión No 04:

FUERZAS MILITARES DE COLOMBIA
EJERCITO NACIONAL

CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA DE EDUCACIÓN
CENTRO DE DOCTRINA DEL EJÉRCITO

INFORME DE GESTIÓN No. 04

Bogotá DC, mes de junio de 2023

1. No. DEL CONTRATO	CONTRATO No CD - 056 – CENACEDUCACIÓN - 2023
2. FECHA SUSCRIPCIÓN CONTRATO	16 de febrero 2023
3. POLIZA DE SEGUROS	No. De poliza: 25-46-101025699 Aseguradora: SEGUROS DEL ESTADO S.A. Fecha oficio aprobación: 20 de febrero de 2023 Aprobado por: TC. ANDRES AUGUSTO POLANCO VALENCIA, Ordenador del Gasto- CENAC. EDUCACIÓN
4. CRP	No. 18823 Fecha expedición: 23 de febrero de 2023 Unidad/Sub-unidad ejecutora: 15-01-03-088 CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA DE EDUCACIÓN Dependencia: 088 - CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA EDUCACIÓN Posición catálogo de gasto: A-02-02-02-008-003 OTROS SERVICIOS PROFESIONALES, CIENTIFICOS Y TÉCNICOS Fuente: Nación Recurso: 10 Valor total: $ 18.400.000,00
5. FECHA INICIO EJECUCIÓN CONTRACTUAL	23 de febrero 2023
6. CONTRATISTA	Nombre completo: JORGE EDUARDO ROJAS BOJAS Identificación: No. 19.469.313, expedida en Bogotá DC Nacionalidad: colombiana Dirección-ciudad de residencia: Calle 168 No 9-71 torre 3 apartamento 1904 – Bogotá DC Teléfono de contacto: 3045705383 E-mail de contacto: Jorgero270@hotmail.com
7. SUPERVISOR	Nombre completo: Teniente coronel JUAN ALONSO DE VALDENEBRO NORA Cargo: Director DIPOE Resolución de Nombramiento: No 036 del 04 de febrero de 2023
8. OBJETO CONTRACTUAL	PRESTAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES COMO ESTANDARIZADOR EN LAS PUBLICACIONES DOCTRINALES DE LA FUNCIÓN DE CONDUCCIÓN DE LA GUERRA MOVIMIENTO Y MANIOBRA, ASESORAR AL PERSONAL DE AUTORES INTERNOS Y EXTERNOS EN TEMAS DOCTRINALES, QUE FOMENTEN LA PRODUCCIÓN DE PUBLICACIONES MILITARES ALINEADAS CON LA DOCTRINA.
9. OBLIGACIONES CONTRACTUALES	EL CONTRATISTA se obliga a cumplir además de las obligaciones inherentes a la naturaleza del contrato y las derivadas de las disposiciones legales vigentes que regulan su actividad, las siguientes: **OBLIGACIONES GENERALES** 1. En el cumplimiento a lo señalado en la ley 100 de 1993, deben acreditar la afiliación al sistema de pensión, salud, riesgos laborales de que trata el artículo 282 de la citada ley, anexando a su informe mensual fotocopia de los documentos que acrediten el cumplimiento de tal exigencia. En caso que el contratista cese los pagos seguridad social o ARL, se procederá a dar cumplimiento a la cláusula resolutoria para disolver el contrato.

EJÉRCITO NACIONAL
PATRIA HONOR LEALTAD
Calle 102 No. 7-80 Cantón Norte Bogotá D.C.
No. del Conmutador - No. 3507759990
Correo electrónico de la unidad – cenacedu@buzonejercito.mil.co

31. **Obligación No. 16**: Proveerse por sí mismo el material y medios necesarios para desarrollar las funciones del contrato, cumpliendo con las medidas de seguridad en el manejo de la información.

    Se cumplio con todas las actividades desarrolladas en el computador personal y desde el apartamento o dentro de las instalaciones del CEDOE.

32. **Obligación No. 17**: Cumplir con todas las actividades en la línea de tiempo establecidas por el director de DIPOE o quien haga sus veces.

    Se cumplieron las actividades con base a las instrucciones del director de DIPOE, en donde se adjutaron documentos

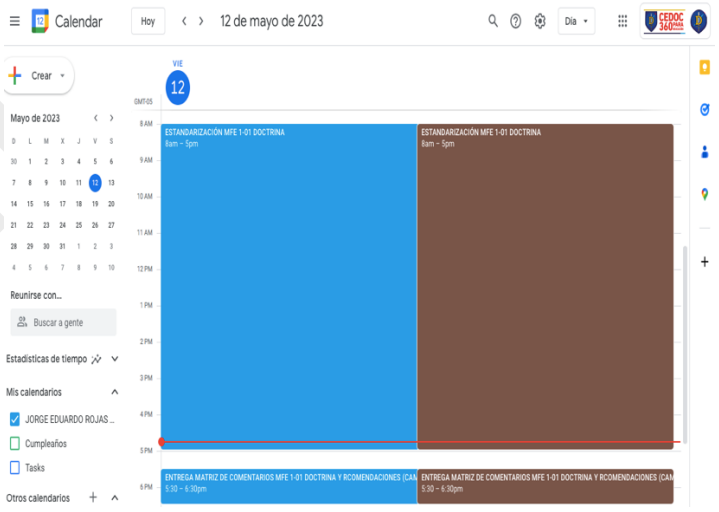
elabrados por el contratista, que ya fueron tratados en los numerales anteriores.

33. **Obligación No. 18**: Mantener una adecuada disponibilidad para desarrollar las capacitaciones ordenadas por la Dirección de Producciones de Doctrina, Organización y Equipamiento del Centro de Doctrina del Ejército Nacional.

No	CAPACITACIÓN	FECHA	PERSONAL CAPACITADO
01	N/A	N/A	Se ha mantenido la disponibilidad al respecto.

34. **Obligación No. 19**: Cumplir con la elaboración y proyección de requerimientos ordenados por la Dirección de Producciones de Doctrina, Organización y Equipamiento del Centro de Doctrina del Ejército Nacional.

se cumplio con base a calendario dispuesto en el correo de DIPOE:



35. VALOR DEL CONTRATO	Valor total $18.400.000,00 Valor autorizado a pagar $4.600.000,00

<table>
<tr><td>36. CUMPLIMIENTO PAGO SEGURIDAD SOCIAL</td><td>Decreto 1273 de 2018, se reglamenta el pago de la cotización, mes vencido de los trabajadores independientes (Salud-pensión y ARL)
PAGO PLANILLA MES ABRIL
<table>
<tr><td>Obligación</td><td>Entidad</td><td>Vlr. Pago</td></tr>
<tr><td>PENSIÓN</td><td>PORVENIR</td><td>294.400</td></tr>
<tr><td>SALUD</td><td>FOSYGA</td><td>230.000</td></tr>
<tr><td>ARL</td><td>POSITIVA</td><td>9.700</td></tr>
</table></td></tr>
<tr><td>37. DOCUMENTOS QUE HACEN PARTE DEL INFORME</td><td>1. Cuenta de cobro.
2. Factura electrónica solo en los casos que aplique.
3. Informe de gestión.
4. Informe de supervisión.
5. Formato consolidado PENSION, SALUD, ARL.
6. Copia discriminada de los soportes de pago de los aportes mensuales obligatorios al sistema general de seguridad social en salud y pensión, sobre un ingreso base de cotización del 40% del valor mensual del contrato, con aporte del 16% en pensiones y el 12,5% en salud. Nota: Lo anterior, conforme lo establece la normatividad legal vigente, la reglamentación de la materia y de acuerdo con la afiliación efectuada a la A.R.L.
7. Formato de personal declarante y no declarante de renta. (solo lo deben anexar en el primer paquete de pago).
8. Formato informando los contratos que posee con entidades estatales en la vigencia actual. (Se debe anexar mensual mente.).</td></tr>
<tr><td>38. CONSTANCIAS</td><td>En el presente informe se deja constancia que el/la contratista cumplió con las obligaciones contractuales y legales reguladas para este tipo de contrato y como consecuencia se recibe a satisfacción de forma PARCIAL [ ]
TOTAL [X]
Así mismo, se deja constancia que, durante la ejecución del contrato, no se han configurado los presupuestos legales que regulan el contrato laboral.</td></tr>
<tr><td>39. RECOMENDACIONES</td><td>Se puede seguir con los trámites de pago</td></tr>
<tr><td>40. CONCLUSIONES</td><td>De acuerdo a la CLÁUSULA TERCERA.- FORMA Y CONDICIONES DE PAGO se va a cancelar la suma de CUATRO MILLONES SEISCIENTOS MIL PESOS M/CTE ($4.600.000,00), correspondiente del mes MAYO, se puede continuar con los trámites administrativos a que haya lugar y una vez se cuente con la disponibilidad de PAC.</td></tr>
</table>

CEDOC

Para constancia se firma en Bogotá DC, en el mes de junio de 2023

FIRMA SUPERVISOR



Teniente Coronel **JUAN ALONSO DE VALDENEBRO MORA**
Director DIPOE

CEDOE